TIPO	ESTRUCTURANTE	COD. IDRD	07-273
Actividad	Adecuaciones y mantenimientos Cerramiento Cancha Sintética, módulos de baños, administración, zona de juegos infantiles		

PARQUE: PRIMAVERA KENNEDY			
LOCALIDAD	KENNEDY	DIRECCION	
TIPO	CAMPO DEPORTIVO	COD. IDRD	08-770
Actividad	Adecuaciones y mantenimientos Cerramiento Cancha Sintetica		

PARQUE: UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE			
LOCALIDAD	ENGATIVA	DIRECCION	
TIPO	ESTRUCTURANTE	COD. IDRD	10-290
Actividad	Adecuaciones y mantenimientos Pista de Patinaje		

PARQUE: PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA			
LOCALIDAD	RAFAEL URIBE URIBE	DIRECCION	
TIPO	ESTRUCTURANTE	COD. IDRD	18-207
Actividad	Adecuaciones y mantenimientos Modulo de Camerino cancha sintética y PMU Estadio		

PARQUE: LOS NOVIOS			
LOCALIDAD	BARRIOS UNIDOS	DIRECCION	
TIPO	ESTRUCTURANTE	COD. IDRD	12-146
Actividad	Adecuaciones y mantenimientos Modulo de Comidas		

PARQUE: GUSTAVO URIBE			
LOCALIDAD	CHAPINERO	DIRECCION	
TIPO	ESTRUCTURANTE	COD. IDRD	02-004
Actividad	Adecuaciones y mantenimientos Infraestructura del Parque		

PARQUE: ZONA FRANCA			
LOCALIDAD	FONTIBON	DIRECCION	
TIPO	ESTRUCTURANTE	COD. IDRD	09-125
Actividad	Adecuaciones y mantenimientos Zona de Juegos Infantiles		

Adicional a lo expuesto de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO del contrato de obra COP 4060 de 2024 en lo referente a la atención de emergencias:

> *(…)" El oferente debe contar con personal, equipo e insumos necesarios para atender en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse como emergencia. Igualmente, deberá estar en disposición de atender casos puntuales de mantenimiento, adecuación, recuperación y reparación o arreglos locativos que se deriven de la emergencia y que estén al margen de la periodicidad antes anotada.*
>
> *Los oferentes deben informar el número de operarios disponibles para atender este tipo de servicio, la logística disponible y el tiempo mínimo de respuesta. Se aclara que las emergencias deben estar cubiertas los siete días de la semana las 24 horas del día" (…).*

Es oportuno considerar la atención de emergencias que se puedan presentar:

240

PARQUE: EMERGENCIAS			
LOCALIDAD	VARIAS	**DIRECCION**	VARIAS
TIPO	VARIOS	**CÓD. IDRD**	VARIOS
Actividad	Atención de emergencias en los diferentes escenarios deportivos. Las cuales surgen de actividades y requerimientos urgentes		

La justificación técnica del documento está contenida en la comunicación ***IDRD- 4080-G2- 2024-527*** *radicada por la firma CONSORCIO SANTA TERESA 28, en su calidad de interventor del contrato 4060 de 2024, en la cual emite viabilidad para realizar una prórroga del contrato por un término* ***de Cuatro (4) meses*** *contados* ***a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado*** *y una adición por un valor de* ***$ 2.924.350.500*** *en la cual enuncia lo siguiente:*

"Con relación a lo informado por el contratista CONSORCIO BELZCON IDRD 1 mediante el comunicado BEL-MPI-ADM-305-25, a continuación, se relaciona el análisis de esta interventoria:

a) *La aceptación de adición y la prórroga solicitada, atienden a los requerimientos de la Entidad y no superan el 50% del valor inicial del contrato. Con un valor total de adición Dos mil novecientos veinticuatro millones trescientos cincuenta mil quinientos pesos m/cte ($2.924.350.500,oo).*
b) *Teniendo en cuenta los antecedentes y justificación técnica antes mencionados, Consorcio Santa Teresa 28 considera procedente otorgar la prórroga de cuatro (4) meses, para finalizar las obras priorizadas por la entidad que se encuentran dentro del alcance y objeto del contrato 4060 de 2024, ello con la finalidad de cumplir con los requerimientos de calidad y estabilidad establecidos.*
c) *La presente interventoria considera necesario sea otorgada la prórroga al contrato de obra 4060 de 2024 por el tiempo solicitado en este documento, dado que de no contarse con la misma no podría cumplirse con las actividades objeto de adición. (Se anexa programación de obra y solicitud presentada por el contratista)"*

ANALISIS DE LA INTERVENTORIA:

De la misma forma el CONSORCIO SANTA TERESA 28 emite análisis jurídico de la solicitud expresando lo siguiente:

"De acuerdo con la ***Ley 80 de 1993,*** *esta interventoría evidencia acorde la solicitud del contratista CONSORCIO BELZCON IDRD 1, teniendo en cuenta lo estipulado en esta y mencionado a continuación:*

> *"**ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.***
> *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades* ***buscan el cumplimiento de los fines estatales****, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."* ***Cursiva y subrayado fuera del texto de origen***

En lo que respecta a la solicitud de prórroga presentada por el contratista y la aceptación de la adición, el Consejo de Estado ha hecho las siguientes precisiones:

"(...) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de los partes. No existe prohibición legal para lo prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario,

241

con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que, está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3 a 5 de la misma ley, si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato(...)."

> *La prórroga de contratos no resulta en sí misma ilegal ni inconstitucional porque la ley no la prohíbe, salvo en casos especiales, ni es contraria a los principios y las normas constitucionales que regulan el ejercicio de la función pública y, en particular, la contratación estatal... En cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga, deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación.* ***En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato, y no exclusiva ni principalmente para favorecer al contratista respectivo. En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras". (Cursiva, negrilla y subrayado por fuera del texto original)***

> *Por lo tanto, se aclara que las actividades objeto de la solicitud de prórroga del contratista buscan cumplir con el objeto contractual, abocado al fin último del contrato que corresponde al cumplimiento del interés público o general.*

En esos términos, la mencionada prórroga y la aceptación de la adición solicitada a esta interventoría mediante comunicado BEL-MPI-ADM-305-25 de fecha 26 de junio de 2025 no ***presenta perjuicio de los procesos administrativos sancionatorios que se encuentran en curso,*** *toda vez que:*

a) ***ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO No. 1***
Los hechos que persisten en el proceso administrativo sancionatorio 1 obedecen a:

-Entrega de cronograma del contrato y flujo de inversión: *A la fecha continúa en proceso de subsanación*

-Entrega de presupuestos: *A la fecha el balance del contrato cuenta con todos los recursos priorizados por parte de IDRD.*
-Atención de emergencia en Patio Bonito: *Intervención finalizada.*

b) ***ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO No. 2***

Los hechos que persisten en el proceso administrativo sancionatorio 1 obedecen a:

-Entrega de conceptos de las visitas de obra de los frentes de obra:

- *Timiza: Se encuentra en ejecución, acorde con la definición de las actividades técnicas a ejecutar.*

242

- *Country: Se encuentra en ejecución, acorde con la definición de las actividades técnicas a ejecutar.*
- *Quiroga: Se encuentra en ejecución, acorde con la definición de las actividades técnicas a ejecutar.*
- *San Andrés: No entregado, no obstante, el balance presupuestal del contrato se encuentra cerrado, no hay recursos para esta intervención.*

-Entrega del Balance presupuestal:

- *Pendiente subsanación de observaciones de la versión 10 del presupuesto del contrato.*

-Atraso y bajo rendimiento en los frentes de obra:

- *Toberín*
- *Verbenal*
- *Urbanización Calle 170*
- *CEFE Tunal*
- *Parque Pijaos*
- *Parque El Cedrito*
- *Parque El Country*
- *Parque Nacional*
- *Parque Fontanar del Río*

Frentes de obra que no se incluyen en la solicitud de prórroga solicitada por el CONSORCIO BELZCON IDRD 1.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por último, el CONSORCIO SANTA TERESA 28 realiza las debidas conclusiones y recomendaciones en las que menciona.

Esta interventoría se permite recomendar que dadas las condiciones vigentes del contrato y que, según el análisis antes realizado, se otorgue al CONSORCIO BELZCON IDRD 1 la adición por valor de $2.924.350.500 m/cte., así como la prórroga de cuatro (04) meses, se recomienda a la entidad contratante IDRD realizar el trámite de esta en el menor tiempo posible"

Finalmente se relaciona los parques objeto de la adición y prórroga y se incluye el presupuesto estimado para cada uno de los escenarios a intervenir, precisando que dichos valores son susceptibles a cambio por los ajustes y requerimientos que se presenten durante la ejecución, ya que por la modalidad del contrato "sistema de precios unitarios sin formula de reajuste..." el resultado final será consecuente con las cantidades realmente ejecutadas.

	CODIGO IDRD	LOCALIDAD	TIPO	PARQUE	DESCRIPCION	VALOR
1	02-004	02. Chapinero	Zonal	GUSTAVO URIBE BOTERO	Adecuaciones y mantenimientos Zona de Juegos Infantiles	$ 37.419.166.00

2	05-042	05. Usme	Proximidad	URBANIZACION MIRAVALLE I, II Y III ETAPAS, EL CORTIJO, SAN JUAN BAUTISTA Y SAN LUIS	Adecuaciones y mantenimientos Cerramiento Cancha Sintetica	$ 13.303.371,00
3	05-141	05. Usme	Proximidad	ALFONSO LOPEZ (SECTOR LA ALBORADA)	Adecuaciones y mantenimientos Cerramiento Cancha Sintetica	$ 24.570.597,00
4	07-273	07. Bosa	Estructurantes	URBANIZACION LA ESPERANZA	Adecuaciones y mantenimientos Cerramiento Cancha Sintetica, modulos de baños, administración, zona de juegos infantiles	$ 803.673.536,00
5	08-127	08.Kennedy	Proximidad	LAS AMERICAS OCCIDENTAL IV ETAPA	Adecuaciones y mantenimientos Cerramiento Cancha Sintetica	$ 26.017.908,00
6	08-180	08.Kennedy	Proximidad	VILLA DE LOS SAUCES	Adecuaciones y mantenimientos Cerramiento Cancha Sintetica	$ 28.542.852,00
7	08-533	08.Kennedy	Proximidad	LAS LUCES Y VILLA RICA	Adecuaciones y mantenimientos Cerramiento Cancha Sintetica	$ 32.729.964,00
8	08-770	08.Kennedy	Vecinal	URB PRIMAVERA	Adecuaciones y mantenimientos Cerramiento Cancha Sintetica	$ 35.297.009,00
9	09-125	09. Fontibon	Metropolitano	ZONA FRANCA (PM-16)	Adecuaciones y mantenimientos Zona de Juegos Infantiles	$ 413.170.151,00
10	10-028	10. Engativa	Proximidad	FLORENCIA LOS TRONQUITOS, AGRUPACION DE VIVIENDA FLORENCIA II SECTOR	Adecuaciones y mantenimientos Cerramiento Cancha Sintetica	$ 18.434.930,00
11	10-249	10. Engativa	Proximidad	URBANIZACION FLORENCIA I SECTOR	Adecuaciones y mantenimientos Cerramiento Cancha Sintetica	$ 18.562.061,00
12	10-290	10. Engativa	Estructurantes	SIMON BOLIVAR (SECTOR UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE)	Adecuaciones y mantenimientos Pista de Patinaje	$ 215.790.837,00
13	11-015	11. Suba	Proximidad	BERLIN	Adecuaciones y mantenimientos Cerramiento Cancha Sintetica	$ 12.945.420,00

249

14	11-052	11. Suba	Proximidad	URBANIZACION LOMBARDIA (II ETAPA)	Adecuaciones y mantenimientos Cerramiento Cancha Sintetica	$ 25.450.031,00
15	11-109	11. Suba	Proximidad	PRADO PINZON	Adecuaciones y mantenimientos Cerramiento Cancha Sintetica	$ 30.541.086,00
16	11-162	11. Suba	Vecinal	URBANIZACION VICTORIA NORTE	Adecuaciones y mantenimientos Cerramiento Cancha Sintetica	$ 20.196.281,00
17	11-686	11. Suba	Vecinal	URBANIZACION VALLE DE REFOUS SECTORES 1,2,3,4,5	Adecuaciones y mantenimientos Cerramiento Cancha Sintetica	$ 68.074.458,00
18	12-146	12. Barrios Unidos	Metropolitano	SIMON BOLIVAR (SECTOR NOVIOS II)	Adecuaciones y mantenimientos Modulo de Comidas	$ 183.357.538,00
19	14-008	14. Los Martires	Proximidad	BARRIO LA PEPITA	Adecuaciones y mantenimientos Cerramiento Cancha Sintetica	$ 24.252.584,00
20	16-126	16. Puente Aranda	Proximidad	GORGONZOLA	Adecuaciones y mantenimientos Cerramiento Cancha Sintetica	$ 16.944.223,00
21	16-153	16. Puente Aranda	Proximidad	URBANIZACION LA PRADERA SUR (ANTES SALAZAR-GOMEZ)	Adecuaciones y mantenimientos Cerramiento Cancha Sintetica	$ 20.925.773,00
22	18-041	18. Rafael Uribe Uribe	Proximidad	URBANIZACON MARRUECOS II SECTOR	Adecuaciones y mantenimientos Cerramiento Cancha Sintetica	$ 24.219.419,00
23	18-055	18. Rafael Uribe Uribe	Proximidad	URBANIZACION LOS MOLINOS I SECTOR	Adecuaciones y mantenimientos Cerramiento Cancha Sintetica	$ 46.751.822,00
24	18-207	18. Rafael Uribe Uribe	Estructurantes	PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA	Adecuaciones y mantenimientos Modulo de Camerino cancha sintetica y PMU	$ 483.179.483,00
25	VARIOS	VARIOS	VARIOS	EMERGENCIAS	Atencion de actividades, daños o imprevistos solicitadas por parte de la Supervision del Contrato.	$ 300.000.000,00
						$ 2.924.350.500,00

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirección Técnica de Parques considera viable tramitar la presente solicitud de prórroga de cuatro (4) meses, quedando como fecha de terminación el día 19 de noviembre de 2025 y una adición de $2.924.350.500 m/cte y así para cumplir con los fines estatales y la correcta ejecución del presente Contrato, de acuerdo con las consideraciones mencionadas.

La presente adición y prórroga al contrato de obra No. 4060-2023 no constituye novación a las obligaciones contraídas por el contratista, ni incide en la formulación de los cargos, y el trámite del (los) procesos sancionatorios o de incumplimiento que estuvieron adelantados por el IDRD en contra del contratista"

F. En el marco de la normatividad vigente y de acuerdo con la regulación aplicable a la contratación estatal, es jurídicamente viable modificar los contratos estatales bajo condiciones excepcionales y siempre que ello garantice el interés público. Esta posibilidad está supeditada a la verificación de una causa objetiva y cierta que justifique la modificación, así como a la existencia de previsiones legales que sustenten la necesidad de ajuste, asegurando así la correcta ejecución del objeto contractual en cumplimiento de las disposiciones normativas.

Colombia Compra Eficiente ha señalado que la modificación de los contratos estatales debe analizarse en cada caso concreto, atendiendo a la concurrencia de criterios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Adicionalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha precisado que cualquier modificación debe observar ciertos límites de orden temporal, formal y material.

En cuanto a los límites temporales, se ha establecido que un contrato no puede modificarse una vez ha culminado su plazo de ejecución, ni se pueden incorporar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas que vulneren el principio de libertad de competencia. Desde el punto de vista formal, toda modificación contractual debe constar por escrito, motivarse adecuadamente y justificarse en términos de legalidad y necesidad. En lo que respecta a los límites materiales, no pueden alterarse las condiciones esenciales del contrato de manera que afecten su naturaleza o que, de haber estado presentes en el procedimiento de selección, hubieran permitido la participación de nuevos proponentes o la adjudicación a un oferente distinto.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece que las modificaciones, adiciones y prórrogas contractuales son viables jurídicamente cuando se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales. En este sentido, la normativa permite modificaciones contractuales para ajustar los plazos de ejecución en respuesta a circunstancias sobrevenidas o imprevistas, siempre que ello busque evitar la paralización o afectación grave de los servicios contratados y garantizar su prestación continua y adecuada.

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-949 de 2001, ha señalado que las modificaciones contractuales pueden constituir una herramienta válida para la consecución de los fines de la contratación estatal. Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha reiterado en diversos pronunciamientos que la posibilidad de modificar los contratos estatales responde a la necesidad de preservar la finalidad del contrato sobre sus elementos accesorios, permitiendo ajustes cuando ello sea estrictamente necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público.

Dentro de este contexto, la modificación contractual debe observar un equilibrio entre la flexibilidad administrativa y el respeto a los principios de planeación, transparencia y eficiencia. La administración, en ejercicio de sus facultades, puede realizar ajustes que permitan mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato, siempre dentro de los parámetros normativos y sin incurrir en cambios que alteren la esencia del negocio jurídico originalmente pactado.

251

G. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato.

H. Que el Estatuto General de contratación de la Administración Pública contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, lo cual garantiza a las entidades satisfacer la necesidad y continuar atendiendo la Gestiónde la Entidad.

I. Que tanto la solicitud contractual y los anexos que soportan la adición y prórroga hacen parte integral de presente documento.

J. Que la presente adición y prórroga resulta oportuna, conveniente y se encuentra debidamente justificada.

Por lo antes expuesto, con base en la información suministrada por la supervisión del contrato y en ejercicio de la autonomía de la voluntad hemos convenido celebrar la presente adición No. 1 y prórroga No. 001 al contrato de obra, el cual se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1	**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución por **CUATRO (4) MESES** contados a partir del día 20 de Julio de 2025, quedando como fecha de finalización del plazo el 19 de Noviembre de 2025.
2	**CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del contrato por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.924.350.500).**
3	**CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5242 y 5243 del 15 de julio de 2025, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD.
4	**CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA**. - El contratista deberá ampliar y ajustar las garantías del contrato No. **IDRD-SG-4060-2024**, dentro del término de tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente adición y prórroga.
5	**CLÁUSULA QUINTA:** Las demás disposiciones del contrato y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
6	**CLÁUSULA SEXTA:** Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y hacen parte integral del contrato y sus anexos.
7	**CLÁUSULA SÉPTIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
8	**CLÁUSULA OCTAVA:** La presente adición y prórroga al contrato de obra No. 4060-2023 no constituye novación a las obligaciones contraídas por el contratista, ni incide en la formulación de los cargos, y el trámite del (los) procesos sancionatorios o de incumplimiento que estuvieron adelantados por el IDRD en contra del contratista.
9	**CLÁUSULA NOVENA:** La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
20	NOVIEMBRE	2024
dd	mm	aaaa
Página	1 de	2

CONTRATO No 4060 (número de Cuadros) **DE** 2024 (Año de suscripción) **TIPO DE CONTRATO** OBRA PÚBLICA (Obra Pública, Consultoría, Interventoría)

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD".
GRUPO 2 - "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD".

(Registrar razón social)

CONTRATISTA:	CONSORCIO BELZCON IDRD 1				
INTERVENTOR:	CONSORCIO SANTA TERESA 28				
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA:	RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO				
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA:	NO APLICA				
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	NO APLICA				
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	OCHO (08) MESES				
PLAZO TOTAL:	OCHO (08) MESES				
FECHA DE INICIO:	VEINTE (20)	DE	NOVIEMBRE	DE	2024
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	NO APLICA	DE	NO APLICA	DE	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION:	DIECINUEVE (19)	DE	JULIO	DE	2025

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ -	$ 9,383,224,371.00	36.49%	$ 3,423,938,573.00	$ 12,807,162,944.00
			GASTOS REEMBOLSABLES/ COMPLEMENTARIOS	$ 93,186,863.00

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 12,900,349,807.00

(Indique en este espacio el valor del contrato en letras)

DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUES DE LA RED ESTRUCTURANTE Y DE LA RED DE PROXIMIDAD						

ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO MANTENIMIENTO ESTABLECE: ***"LAS OBRAS PARA EJECUTAR SE DESARROLLARÁN PRINCIPALMENTE EN LOS PARQUES DE LA RED ESTRUCTURANTE Y DE LA RED DE PROXIMIDAD ADMINISTRADOS POR EL IDRD, UBICADOS EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. NOTA: EN TODO CASO PODRAN SER SUJETO DE INTERVENCION LAS DEMAS CATEGORIAS DE PARQUES Y LUGAR QUE SEAN OBJETO DE ADMINISTRACION POR PARTE DEL IDRD, SEGUN EL DECRETO 555 DE 2021.***".

TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO ES A MONTO AGOTABLE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE ENCUENTRA SUJETA AL BALANCE PRESUPUESTAL Y A LAS NECESIDADES QUE SE DEBAN ATENDER DE ACUERDO CON LAS PRIORIZACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, SE PODRÁN INCLUIR O EXCLUIR PARQUES O LUGARES SEGÚN LO REQUIERA EL CONTRATO.

EN CASO DE INCLUSIÓN PARQUES O LUGARES LOS MISMOS CONTARÁN CON SOPORTE DE INICIO, SE INCLUIRAN EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES O PROGRAMACIÓN DE OBRA Y SE CONSIDERARÁN EN EL PRESUPUESTO.

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
20	NOVIEMBRE	2024
dd	mm	aaaa
Página	2 de	2

CONTRATO No 4060 (Número de Contrato) **DE** 2024 (Año de Suscripción) **TIPO DE CONTRATO** OBRA PÚBLICA (Obra Pública, Consultoría, Interventoría)

En Bogotá D.C ; a los VEINTE (Letras) 20 (Número) días del mes de NOVIEMBRE (Letras) de 2024 (Año) se reunieron:

WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR (Nombre representante legal del contratista) actuando en representación del CONTRATISTA

RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA (Nombre representante legal del interventor) actuando en representación del INTERVENTOR

con el fin de iniciar el contrato en mención.

Para constancia se firma el VEINTE (Letras) 20 (Número) días del mes de NOVIEMBRE (Letras) de 2024 (Año)

(Firma)

(Nombre) WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR
(Cargo) REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

(Firma)

(Nombre) RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
(Cargo) REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

(Firma)

(Nombre) RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA

(Firma)

(Nombre) NO APLICA
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

Original Subdirección Contractual
1ra copia Área responsable del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA NA - (NO APLICA)

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 10:48:35
Recibo No. AB25782677
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2578267785CAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BELZCON SAS
Nit: 901252860 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03064171
Fecha de matrícula:	8 de febrero de 2019
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	28 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 105 No. 46 26 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	correo.bzc@gmail.com
Teléfono comercial 1:	7689259
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 105 No. 46 26 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	correo.bzc@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	8052552
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

255

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 10:48:35
Recibo No. AB25782677
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2578267785CAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 29 de enero de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2019, con el No. 02422158 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BELZCON SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Gestión, estructuración, diseño y construcción de proyectos públicos o privados, gestión y desarrollo de alianzas público privadas, concesiones para proyectos de infraestructura o actividades similares, actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico, interventoría y consultoría de proyectos, asesoría de inversiones, actividades auxiliares de la intermediación financiera, asesorías en relaciones públicas, actividades jurídicas, asesorías en calidad, medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional, servicios de recursos humanos, actividades de todo tipo de comercio al por mayor y al por menor, comercialización de materiales de construcción, explotación de minas y canteras, procesamiento y comercialización de materiales pétreos, asfaltos y concretos, actividades inmobiliarias, presentación de licitaciones y cotizaciones públicas y privadas, construcción y mantenimiento de obras civiles, construcción y mantenimiento de obras arquitectónicas y de urbanismo, construcción y mantenimiento de obras electromecánicas, alquiler de maquinaria y equipos de construcción, consultoría en programas de informática y suministro de los mismos, además todas las actividades relacionadas con las anteriormente mencionadas; en desarrollo del expresado objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos sean de carácter civil, comercial o administrativo necesarios para su realización; adquirir, gravar y limitar el dominio

256

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 10:48:35
Recibo No. AB25782677
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2578267785CAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de toda clase de bienes muebles e inmuebles, equipos y maquinarias de construcción y para la producción y transporte de materiales; ejecutar por cuenta propia obras de urbanización o de construcción de inmuebles de su propiedad, dividirlos, fraccionarios o enajenarlos; dar equipos en arrendamiento o a otro título no traslaticio de dominio, o tomarlos en igual forma; contratar y realizar estudios diseños, cálculos, presupuestos y otros servicios similares para la ejecución de obras subcontratar con terceros y asociarse con estos bajo cualquier modalidad de carácter contractual para la ejecución de obras o la prestación de servicios; explotar minas, canteras u otros depósitos naturales para la extracción de minerales y/o materiales con destino a las obras; procesar materiales, agregados o mezclas y distribuir comercialmente esta clase de productos u otros similares para la ejecución de obras, construcciones o pavimentos; tomar dinero en mutuo y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activo necesarios para el desarrollo de sus actividades; construir o tomar intereses como asociada industrial o capitalista de otras compañías que tengan fines similares o complementarios al suyo, fusionarse con ellas o absorberlas; y en general, ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado y todos que tengan como finalidad ejercer el derecho y cumplir la obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00

257

No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un representante legal denominado: gerente administrativo y financiero y/o un suplente del representante legal denominado: presidente de la sociedad, ambos con idénticas funciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá facultades ilimitadas de contratación en la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que impliquen venta de activos o consecusión de préstamos, para lo cual deberá solicitar autorización a la Asamblea de Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y/o sus suplentes. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 10:48:35
Recibo No. AB25782677
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2578267785CAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 17 del 21 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2023 con el No. 02979065 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Administrativo	Willy Patrick Belzner Salazar	C.C. No. 79249755

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Representante Legal	Nestor Orlando Bautista Castellanos	C.C. No. 80190955

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 17 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2021 con el No. 02677086 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jose Gonzalo Moreno Montejo	C.C. No. 19384460 T.P. No. 34998-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 10 del 4 de julio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02587109 del 14 de julio de 2020 del Libro IX
Acta No. 11 del 17 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02677027 del 24 de marzo de 2021 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 10:48:35
Recibo No. AB25782677
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2578267785CAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4111
Otras actividades Código CIIU: 4220, 1392

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 10.915.818.178
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 10:48:35
Recibo No. AB25782677
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2578267785CAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de septiembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 10:48:35
Recibo No. AB25782677
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2578267785CAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

262

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN. WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S UTILIZARA EL NOMBRE COMERCIAL DE INGELAS S.A.S
N.I.T. : 891200711 1
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00327127 DEL 29 DE ABRIL DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
ACTIVO TOTAL : 2,064,015,136
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 66 NO. 5-34
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INGELASSAS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 66 NO. 5-34
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : INGELASSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 296, NOTARIA 1A. DE PASTO DEL 15 DE ABRIL DE 1.975, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 1.988 BAJO EL NUMERO 234.815 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: "IN GENIEROS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LIMITADA" -INGELAS-

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 103, NOTARIA 1A. DE PASTO DEL 8 DE FEBRERO DE 1.978, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 1.988 BAJO EL NUMERO 234.817 EL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO EL NOMBRE DE: " INGENIEROS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LIMITADA" -INGELAS- POR EL DE: " INGELAS LTDA" (INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS), E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA . NO. 433 NOTARIA 10 DE BOGOTA D, C. DEL 22 DE MARZO DE 2002, INSCRITA EL 04 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NUMERO 821103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO EL NOMBRE DE: INGELAS LTDA INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS, POR EL DE : INGELAS LTDA INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS, PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA INGELAS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 136 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE JULIO DE 2012, INSCRITO EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 0165870 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INGELAS LTDA INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS, PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA INGELAS LTDA. POR EL DE: INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S UTILIZARA EL NOMBRE COMERCIAL DE INGELAS S.A.S

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 4353, NOTARIA 32 DE BOGOTA DEL 24 DE DICIEMBRE - DE 1.987, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 1.988 BAJO EL NUMERO 234.819 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE - PASTO A LA DE BOGOTA E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SO--- CIAL.

CERTIFICA:

QUE ACTA NO 136 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 27 DE JULIO DE 2012, INSCRITO EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01658709 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S UTILIZARA EL NOMBRE COMERCIAL DE INGELAS S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1416	31-XII-1.977	1A. PASTO	29-IV-1.988 - 234.816
103	8--II-1.978	1A. PASTO	29-IV-1.988 - 234.817
200	14-III-1.980	1A. PASTO	29-IV-1.988 - 234.828
246	18-III-1.983	1A. PASTO	29-IV-1.988 - 234.818
4353	24-XII-1.987	32. BOGOTA	29-IV-1.988 - 234.819
10.066	28-XII-1.993	2 STFE BTA	6- I-1.994 - 433.108

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0005403	1997/10/02	NOTARIA 2	1997/11/07	00609543
0000433	2002/03/22	NOTARIA 10	2002/04/04	00821103
0002114	2002/12/27	NOTARIA 10	2002/12/31	00860594
136	2012/07/27	JUNTA DE SOCIOS	2012/08/15	01658709

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1) ELABORAR ESTUDIOS, PROYECTAR Y REALIZAR OBRAS DE INGENIERÍA. 2) REALIZAR CONTRATOS DE CONSULTORÍA EN INGENIERIA PRINCIPALMENTE EN LAS

ESPECIALIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS.3) REALIZAR INTERVENTORÍAS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, PLANES Y OBRAS DE INGENIERÍA PRINCIPALMENTE EN LAS ESPECIALIDADES CITADAS.4) CON EL FIN DE LOGRAR LA EFECTIVA REALIZACIÓN DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, TODOS LOS ACTOS CONTRATOS Y OPERACIONES NECESARIOS E INHERENTES A LOS FINES LÍCITOS QUE PERSIGA, BIEN SEA QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL, O BIEN CON ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE TIENDAN A FACILITAR LA OBTENCIÓN DE DICHOS FINES. 5) ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, SER SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES Y EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODOS AQUELLOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4321 (INSTALACIONES ELÉCTRICAS)
OTRAS ACTIVIDADES:
4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO)
4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 50,000.00
VALOR NOMINAL	: $5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 50,000.00
VALOR NOMINAL	: $5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 50,000.00
VALOR NOMINAL	: $5,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA GERENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 136 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE JULIO DE 2012,

INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01658709 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SALAZAR HERRERA SILVIO	C.C. 000000017139120

QUE POR ACTA NO. 149 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02349912 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
VASQUEZ GODOY GLADYS MARINA	C.C. 000000028789085

CERTIFICA:

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. SE ENTIENDE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE DE CUANTÍA. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE SE ENTENDERÁN INVESTIDOS DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS Y DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LOS ESTATUTOS AL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. PARÁGRAFO 1: EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR SUS REPRESENTANTES LEGALES. NO OBSTANTE, LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, DE CUALQUIER NEGOCIO JURÍDICO QUE IMPLIQUE OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES SUPEREN EL MONTO EQUIVALENTE A 20.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; REQUERIRÁ, PARA VINCULAR A ÉSTA, LA FIRMA SIMULTÁNEA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 142 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01926485 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
FORERO LEAL RICARDO	C.C. 000000079318917

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE ABRIL DE

2025

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $4,037,453,655

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4290

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 11,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101070480	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	11	2025	20	11	2024	00:00	20	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO BELZCON IDRD 1		NIT: 901.886.663-3
DIRECCIÓN: CL 105 # 46 - 26	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6017689259

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE		NIT: 860.061.099-1
DIRECCIÓN: CL 63 NRO. 59 A - 06	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 6605400

BENEFICIARIO: 860061099 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTENIDAS EN EL CONTRATO IDRD-SG-4060-2024 CUYO ES CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACION Y RECUPERACION DE PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/11/2024	20/12/2025	$711,750,000.00	$711,750,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/11/2024	20/12/2025	$711,750,000.00	$711,750,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/11/2024	20/12/2025	$711,750,000.00	$711,750,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DE EL PRESENTE ANEXO SE HACE AJUSTE DE VIGENCIAS DE ACUERDO A LA PRORROGA No. 002 CONTRATO DE OBRA No. IDRD-SG-4060-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD Y CONSORCIO BELZCON IDRD 1.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****146,250.00	$ *******3,000.00	$ ******28,357.00	$ **********177,607.00	$ ******711,750,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA	83045	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101070480

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101070480	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	11	2025	20	11	2024	00:00	20	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
CONSORCIO BELZCON IDRD 1	NIT: 901.886.663-3	CL 105 # 46 - 26	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017689259

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	NIT: 860.061.099-1	CL 63 NRO. 59 A - 06	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6605400

BENEFICIARIO: 860061099 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/11/2024	20/12/2025	$711,750,000.00	$711,750,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/11/2024	20/12/2025	$711,750,000.00	$711,750,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/11/2024	20/12/2025	$711,750,000.00	$711,750,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101070480

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF083045H

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101070480	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	11	2025	20	11	2024	00:00	20	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO BELZCON IDRD 1	NIT: 901.886.663-3

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 105 # 46 - 26		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017689259

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	NIT: 860.061.099-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELEFONO
	CL 63 NRO. 59 A - 06		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6605400

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****146,250.00	$ *******3,000.00	$ ******28,357.00	$ **********177,607.00	$ *******711,750,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA	83045	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110006309835 6(3900)000000177607(96)20241220

REFERENCIA PAGO:
1100063099835-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101070480	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	11	2025	20	11	2024	00:00	20	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO BELZCON IDRD 1		NIT: 901.886.663-3
DIRECCIÓN: CL 105 # 46 - 26	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:** 6017689259

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE		NIT: 860.061.099-1
DIRECCIÓN: CL 63 NRO. 59 A - 06	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:** 6605400

BENEFICIARIO: 860061099 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

*TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS SAS	891200711-1	10.00
BELZCON S.A.S	901252860-7	90.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101070480

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF083045H 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101240095	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	11	2025	20	11	2024	00:00	20	12	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO BELZCON IDRD 1	NIT: 901.886.663-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 105 # 46 - 26	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017689259

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	NIT: 860.061.099-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 63 NRO. 59 A - 06	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6605400

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO IDRD-SG-4060-2024 CUYO ES CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACION Y RECUPERACIN DE PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/11/2024	20/06/2026	$3,164,940,061.40	$3,164,940,061.40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/11/2024	20/06/2026	$6,329,880,122.80	$6,329,880,122.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/11/2024	20/12/2028	$791,235,015.35	$791,235,015.35
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	21/07/2025	20/11/2030	$3,164,940,061.40	$3,164,940,061.40

ACLARACIONES

POR MEDIO DE EL PRESENTE ANEXO SE HACE AJUSTE DE VIGENCIAS DE ACUERDO A LA PRORROGA No. 002 CONTRATO DE OBRA No. IDRD-SG-4060-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD Y CONSORCIO BELZCON IDRD 1.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,917,173.00	$ *******8,000.00	$ *****365,782.00	$ **********2,290,956.00	$ ***13,450,995,260.95	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA	83045	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA.	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101240095

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101240095	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	11	2025	20	11	2024	00:00	20	12	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO BELZCON IDRD 1	NIT: 901.886.663-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 105 # 46 - 26	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017689259

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	NIT: 860.061.099-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 63 NRO. 59 A - 06	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6605400

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | PSE | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

SuperINTER | exito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,917,173.00	$ *******8,000.00	$ *****365,782.00	$ *********2,290,956.00	$ ***13,450,995,260.95	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA	83045	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000630997191(3900)000002290956(96)20251120

REFERENCIA PAGO: 1100063099719-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101240095	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	11	2025	20	11	2024	00:00	20	12	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO BELZCON IDRD 1	NIT: 901.886.663-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 105 # 46 - 26	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017689259

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	NIT: 860.061.099-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 63 NRO. 59 A - 06	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6605400

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS SAS	891200711-1	10.00
BELZCON S.A.S	901252860-7	90.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101240095

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

CLAUDIATORRESSUS 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101240095, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 26 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

11-44-101240095

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas